



# **Subsecretaría de Educación Superior**

---

Dirección General de Profesiones

# CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

# ANTECEDENTES NACIONALES



- En los últimos años se han creado en México algunas instancias certificadoras del ejercicio profesional.
- Cada organismo de certificación ha adoptado sus propios criterios, lineamientos, reglas y procedimientos para llevar a cabo la certificación de profesionistas.

# ANTECEDENTES NACIONALES...



- Diversas disposiciones jurídicas determinan como obligatoria la ***certificación profesional***:
    - ✓ Código Fiscal de la Federación (Contador Público)
    - ✓ Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (Actuarios)
    - ✓ Ley Federal de Instituciones de Fianzas (Actuarios)
    - ✓ Disposiciones municipales (Ingenieros y Arquitectos)
- Dictaminación sobre los estados financieros de los contribuyentes
- Elaboración de la nota técnica del producto
  - Valuación de reservas técnicas
  - Auditoria actuarial de reservas técnicas
- Responsables y directores de obra

## ANTECEDENTES NACIONALES...



El Art. 38, fracción XVI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, establece que a la Secretaría de Educación Pública, le corresponde vigilar, con auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones.

## ANTECEDENTES NACIONALES...



El Art. 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, establece que la Dirección General de Profesiones, se encargará de la ***vigilancia del ejercicio profesional*** y será órgano de conexión entre el Estado y los Colegios de Profesionistas.

# ANTECEDENTES INTERNACIONALES



- México ha suscrito Tratados de Libre Comercio que prevén la negociación de Servicios Profesionales, donde la Certificación Profesional es obligatoria.

# CONSENSO NACIONAL



- ✓ Garantizar a la sociedad servicios profesionales de calidad.
- ✓ Reconocer públicamente a los profesionistas que puedan ofrecer un servicio profesional de calidad.
- ✓ Procurar que los niveles de preparación de los profesionistas alcancen parámetros de calidad profesional con reconocimiento nacional e internacional.
- ✓ Fomentar que los profesionistas se mantengan actualizados en sus áreas.

# INTERROGANTES BÁSICOS EN LA CERTIFICACIÓN

¿Para qué certificar?

¿Qué certificar?

¿Cómo certificar?

¿Quién certifica?

¿Cada cuándo certificar?

¿Qué se necesita para Certificar?

# CONSEJO CONSULTIVO



- ✓ Secretaría de Educación Pública.
- ✓ Acuerdo Secretarial Núm. 338.
- ✓ De fecha 8 de marzo de 2004.
- ✓ Instrucción al Subsecretario de Educación Superior.
- ✓ Convocar e integrar el grupo de consulta y opinión denominado:

**“Consejo Consultivo de  
Certificación Profesional”**

# OBJETIVO GENERAL



- Instancia de asesoría y consulta de la SEP.
- Procesos de certificación por organismos creados por la sociedad.
- Transparentes, voluntarios, confiables, integrales, externos, responsables y plurales.
- De carácter Federal

# INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL



- 8 Autoridades Responsables del Ejercicio Profesional en las Entidades Federativas (rotatorio)
  - Aguascalientes
  - Baja California
  - Campeche
  - Coahuila
  - Chiapas
  - Estado de México
  - Guanajuato
  - Guerrero



# INTEGRACIÓN DEL CONSEJO...



- Sector Público Federal:
  - ✓ Secretaría de Economía.
  - ✓ Secretaría de Salud.
  - ✓ Secretaría del Trabajo y Previsión Social y
  - ✓ Secretaría de Educación Pública.

# INTEGRACIÓN DEL CONSEJO...



## ➤ Sector Empresarial

- ✓ Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio.

## ➤ Organizaciones Sociales

- ✓ Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES).

# INVITACIÓN:



- ✓ Publicada, página web de la Secretaría de Educación Pública el 7 de febrero de 2005.
- ✓ **A LAS ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS**
- ✓ **QUE ASPIREN A OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE IDONEIDAD**
- ✓ **COMO AUXILIARES EN LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL**
- ✓ **EN LA MODALIDAD DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL.**

# PRINCIPIOS DE LA CERTIFICACIÓN



- Voluntario
- Objetivo
- Escrupulosamente Ético
- Transparente
- Imparcial
- Público (externo)
- Evitar ser juez y parte
- Vinculado al ámbito internacional
- De carácter Federal
- Temporal

# SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

INSURGENTES SUR # 2387, 2o. PISO  
COL. SAN ÁNGEL, DEL. ÁLVARO OBREGÓN  
C.P. 01000.

TELÉFONOS

36013918– 36013919

36013920



ACCESO A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SEP

<http://www.sep.gob.mx>

ACCESO DIRECTO

[http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1\\_Certificacion\\_Profesional\\_](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Certificacion_Profesional_)

cert\_prof @ sep.gob.mx





# **Subsecretaría de Educación Superior**

---

Dirección General de Profesiones